PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ANT-CTTAOA-00258-2025.

OBJETO: 5_9549_434 Contratar la Compra de materiales de construcción para los aprendices de Formación continua especial Campesina: en Construcción de Pavimento con placa huella para vías terciarias y mampostería, del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Departamental, de las cuales 2 fueron aceptadas ya que cumplen con los documentos y requisitos de ley, por parte de los siguientes oferentes:

- **CHELL ING S.A.S**
- **PROYECTOS PREMUNIR S.A.S**

Las cuales cumplen con lo exigido por la normativa vigente. En efecto, la norma citada dispone lo siguiente:

1. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. (...)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la

convocatoria a MIPYME colombianas. (...)

Las Entidades Estatales (...) deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(...)

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

Dado que estos requisitos se cumplen, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes Departamentales.

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Este aviso se expide con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso contractual.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector de Centro (E)
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño

Elaboró: Sara Bedoya López- Asesora Jurídica